



Resolución de Superintendencia

Nº 269 -2015-SUCAMEC

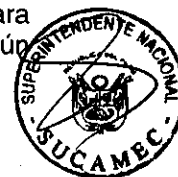
Lima, 07 AGO 2015

VISTO: El Informe Legal Nº 56-2015-SUCAMEC-GEPP del 30 de julio de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 114-2015-SUCAMEC-OGAJ del 6 de agosto de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Oficio Nº 50-2014-SUNAT/800300 de fecha 20 de noviembre de 2014 con Registro Nº 12705, remitido por la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad mediante Memorando Nº 3799-2014-SUCAMEC-JZLL del 27 de noviembre de 2014, la Jefe(e) de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna de la SUNAT puso a disposición de la SUCAMEC mercancía restringida consistente en dos mil quinientos (2 500) kilogramos de Nitrato de Amonio de Baja Densidad (Prillex), los cuales se encuentran en el almacén de la Intendencia de Aduanas de Salaverry, local de ENAPU, ubicado en Calle Córdova S/N, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.
2. A través del correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad derivó a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el Oficio Nº 006-2015/GSPDS/MDVLH del 05 de febrero de 2015 con Registro Nº 1073, presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social (e) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, por medio del cual solicitó la donación de Nitrato de Amonio que se utilizará en la mejora de la calidad de los suelos de cultivo y en la fertilización de los viveros con los que cuenta el distrito.
3. Mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el Informe Nº 002-2015-JZ-SUCAMEC-LL.AA., de fecha 16 de abril de 2015, por el cual se dio cuenta de un total de 48 *big bags* de Nitrato de Amonio de 1 TM (1 000 Kg.) cada uno, almacenado en el polvorín de EXSA S.A., ubicado en la Panamericana Norte Km. 546.5 - Trujillo - La Libertad¹.



Cabe señalar que el material citado en el párrafo precedente fue internado por la DICSCAMEC (ahora SUCAMEC) en el 2010, en calidad de custodia, los cuales no han sido adecuadamente almacenados, perdiendo propiedades para ser utilizados como explosivos, conservando características que pueden ser aún aplicadas como productos fertilizantes.



¹ Ubicación proporcionada por la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2015.

4. Con fecha 14 de julio de 2015, la Municipalidad Distrital de La Esperanza mediante Oficio N° 415-2015-MDE solicitó la donación de 24 toneladas de Nitrato de Amonio, los cuales pueden ser utilizados como fertilizantes agrícolas y serían de gran utilidad para el mejoramiento de las áreas verdes del distrito de La Esperanza.
5. Con Oficio N° 013-2015-GM/MDEP, de fecha 22 de julio de 2015, la Municipalidad Distrital de El Porvenir amplió su solicitud de donación a 25 toneladas de Nitrato de Amonio², las cuales servirían para el mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito, entre ellas, bermas centrales, parques ecológicos, áreas de recreación pública y otras áreas verdes de importancia.
6. Mediante Informe Legal N° 56-2015-SUCAMEC-GEPP del 30 de julio de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional disponer la donación del Nitrato de Amonio entre las Municipalidades Distritales de Víctor Larco Herrera, El Porvenir y La Esperanza, almacenado en la Intendencia de Aduanas de Salaverry - Trujillo, local ENAPU, ubicado en la calle Córdova S/N - Trujillo - La Libertad y en el polvorín de la empresa EXSA S.A., ubicado en la Panamericana Norte Km. 546.5 Alto Salaverry - Trujillo - La Libertad.
7. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
8. Teniendo en cuenta la cantidad de Nitrato de Amonio almacenado en la Intendencia de Aduanas de Salaverry - local de ENAPU y en el polvorín de EXSA S.A., se verifica un total de cincuenta mil quinientos (50 500) kilogramos de dicho producto. En ese sentido, corresponde aprobar las solicitudes de donación de Nitrato de Amonio, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
VICTOR LARCO HERRERA	1 500 (MIL QUINIENTOS)	KILOGRAMOS
EL PORVENIR	25 000 (VEINTICINCO MIL)	KILOGRAMOS
LA ESPERANZA	24 000 (VEINTICUATRO MIL)	KILOGRAMOS

² Inicialmente, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Porvenir mediante Oficio N° 001-2015-GM/MDEP, del 24 de febrero de 2015, había solicitado la donación de cinco (5) toneladas de Nitrato de Amonio.





Resolución de Superintendencia

Cabe precisar que el Nitrato de Amonio se encuentra almacenado en la Intendencia de Aduanas de Salaverry, local de ENAPU, ubicado en la calle Córdova S/N, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, y en el polvorín de la empresa EXSA S.A., ubicado en la Panamericana Norte Km. 546.5, distrito de Alto Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

9. El artículo 93 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, señala: *"El nitrato de amonio y los fertilizantes a base de éste, destinados únicamente a la agricultura, quedan exceptuados de las prescripciones del presente Reglamento en cuanto al transporte en general (...)".* Teniendo en cuenta ello, en los supuestos que se pretenda trasladar Nitrato de Amonio y/o sus derivados para fines de labranza o cultivo de la tierra, no será exigible la expedición de la guía de tránsito que lo autorice.
10. La Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 114-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 6 de agosto de 2015, opina por la procedencia legal de la aprobación de la donación del Nitrato de Amonio, detallado en el numeral 9 de la presente Resolución.
11. El artículo 45 del ROF de esta Superintendencia Nacional señala que las Jefaturas Zonales son órganos responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas. En ese orden de ideas, el literal b) del artículo 46 del mismo cuerpo normativo, dispone que las Jefaturas Zonales tienen como función, en el ámbito de su competencia, atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar servicios exclusivos a cargo de SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia.
12. Conforme al Informe Legal N° 56-2015-SUCAMEC-GEPP, del 30 de julio de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 114-2015-SUCAMEC-OGAJ, del 6 de agosto de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación del Nitrato de Amonio puesto a disposición por la SUNAT mediante Oficio N° 50-2014-SUNAT/800300, y el ubicado en los almacenes de



la empresa EXSA S.A. aludido en el Informe N° 002-2015-JZ-SUCAMEC-LL.AA., conforme al numeral 8 de la presente Resolución.



2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad adopte las acciones del caso y lleve a cabo la entrega del material antes mencionado, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC